

CIRCULAR 112 DE 2014

(mayo 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN, COORDINADORES MISIONALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, LIDERES JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES

ASUNTO: Lineamientos recursos de bienestar al alumno con cargo al Proyecto: "Capacitación para el trabajo jóvenes Rurales Población Vulnerable"

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, viene ejecutando el Proyecto: "CAPACITACION PARA EL TRABAJO JOVENES RURALES POBLACION VULNERABLE", como estrategia para la generación de ingresos, la disminución de la desocupación y la mejora de la productividad en el sector rural, mediante el desarrollo de unidades productivas de personas y comunidades vulnerables, en especial de los jóvenes, a partir de formación de calidad que apunta al fortalecimiento de las competencias técnicas de este importante segmento de la población.

El proyecto BPIN CAPACITACION PARA EL TRABAJO JOVENES RURALES POBLACION VULNERABLE, asigna recursos de BIENESTAR ALUMNOS, los cuales son destinados para la realización de actividades (muestras, exhibiciones y exposiciones), que fomenten el desarrollo socioeconómico, siempre que guarden relación con los resultados del aprendizaje del programa de formación de los aprendices y con las unidades productivas de los egresados.

Los egresados del programa de formación que hayan constituido unidades productivas, podrán solicitar gastos de bienestar en los siguientes casos:

- Cuando la Unidad productiva no supere los 2 años de creación y por una sola vez.
- Cuando la solicitud de comisión de hasta dos (2) jóvenes emprendedores por cada caso exitoso, no exceda de tres (3) días de duración.

Los COSTOS DE BIENESTAR AL ALUMNO- CON CARGO AL PROYECTO: CAPACITACION PARA EL TRABAJO JOVENES RURALES POBLACION VULNERABLE, están destinados para la prestación de servicios de transporte, alimentación y hospedaje de aprendices y egresados de la formación, en las condiciones ya descritas. Los costos no expresados en la presente circular serán por cuenta y riesgo de cada aprendiz.

Los egresados del programa deben acreditar estar activos al sistema de seguridad social en salud o en su defecto aportar declaración de responsabilidad, debidamente expedida.

El Proyecto: "CAPACITACION PARA EL TRABAJO JOVENES RURALES POBLACION VULNERABLE", establece acciones de seguimiento y evaluación de las actividades por parte de los Líderes de Jóvenes Rurales Emprendedores, por ser los responsables de presentar las solicitudes de participación de alumnos o egresados de las capacitaciones, en eventos, ante el Subdirector de Centro respectivo y para el trámite subsiguiente a que haya lugar.

Los Directores Regionales y Subdirectores de Centro deben presentar los cinco (5) primeros días de cada mes, informe escrito de los resultados de los eventos en los que se participa el mes inmediatamente anterior.

Cualquier información adicional será atendida por el funcionario Antonio Calderón Merchán, email: acalderonm@sena.edu.co, PBX: 5461500, IP 14361 y 12062

Agradecemos el debido procedimiento.

Cordialmente,

DIANA PAOLA BASTO CASTRO

Directora de Empleo y Trabajo

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0112_2014.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

